

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, a iniciativa del Diputado D. RAFAEL MAYORAL PERALES, presenta las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

PREGUNTA CON RUEGO DE RESPUESTA POR ESCRITO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España firmó en 2009 el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que entró en vigor el pasado 5 de mayo de 2013. Este Protocolo permite a los ciudadanos de los Estados miembros presentar denuncias ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, para la salvaguarda de los derechos reconocidos en el Pacto

A lo largo del año 2018 se vienen sucediendo casos de desalojos de familias vulnerables, habitualmente con niños, niñas y adolescentes a cargo de un solo progenitor. La situación no es nueva pues arrastramos una crisis habitacional desde el estallido de la burbuja inmobiliaria y sin embargo, cientos de miles de desahucios no han servido para que los sucesivos gobiernos implementen medidas de amparo desde los poderes públicos a la altura de la emergencia social en materia de vivienda.

En aplicación del Protocolo Facultativo del PIDESC suscrito por el Reino de España, cada vez más familias están recurriendo a los mecanismos de tutela de Derechos Humanos previstos en el mismo, incluyendo la solicitud de Medidas Cautelares reguladas en su artículo 5 que implican la suspensión del desalojo mientras se tramita el procedimiento internacional.

Frente a las órdenes de desalojo, y ante el agotamiento de los recursos internos, las familias se han visto obligadas a recurrir a los órganos de Naciones Unidas para la protección de sus derechos humanos y de su derecho de acceso a una vivienda digna. A través de las denuncias individuales ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales han obtenido medidas cautelares para paralizar los desalojos y evitarles un daño irreparable en casos de peligro inminente.

Estas medidas cautelares no están siendo cumplidas por parte de los jueces en procedimientos de ejecución hipotecaria, quienes no reconocen la obligatoriedad en el cumplimiento de las resoluciones de los órganos del Sistema de Protección de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Una de las principales razones es que los jueces no son informados oficialmente por parte del Ministerio de Justicia y la Abogacía General del Estado de la adopción de estas medidas, a pesar de haber sido formalmente notificadas al Estado español.

Actualmente en España no existe un protocolo de actuación del Estado para el cumplimiento y seguimiento a las disposiciones y medidas cautelares ordenadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o de otros órganos de las Naciones Unidas. Es indispensable la existencia de una norma que coordine a las diferentes administraciones públicas, a los tribunales y jueces y a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, y establezca los procedimientos para asegurar el seguimiento de los casos denunciados.

Por todo esto, se pregunta:

1. ¿Cuántas denuncias individuales han sido notificadas a España por parte del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas?
2. ¿Cuál es el estado actual de los procedimientos de denuncia individual en contra de España que se sustancian ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas?
3. ¿Cuántas medidas cautelares han sido notificadas a España por parte del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas?
4. ¿Cuántas y cuáles medidas cautelares han sido cumplidas por los órganos judiciales españoles?
5. ¿Cuántas y en qué casos se han incumplido con las medidas cautelares dictadas por parte del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas?
6. ¿Se han remitido a los juzgados de toda España las notificaciones de medidas cautelares impuestas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en contra de España?

7. ¿Por qué no se han remitido a los juzgados de toda España las notificaciones de medidas cautelares impuestas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en contra de España, incumpliendo obligaciones internacionales?

8. ¿Considera el Gobierno que las resoluciones, dictámenes y medidas cautelares del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o de cualquier otro órgano del Sistema de protección de Derechos Humanos de las Naciones Unidas son vinculantes y de obligatorio cumplimiento para España?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 16 de noviembre de 2018



Rafael Mayoral Perales
Diputado